

**Ley para la Creación de Centros de Cuidado Diurno para Niños en los Departamentos,
Agencias, Corporaciones o Instrumentalidades Públicas del Gobierno de Puerto Rico,
Ley Núm. 84 de 1 de marzo de 1999, según enmendada**

La Oficina de Gerencia y Presupuesto está comprometida con la política pública del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de proveerles a nuestros niños las oportunidades y los mecanismos necesarios para cabal desarrollo, tanto físico como mental. La atención temprana es vital para el desarrollo de ciudadanos útiles y dispuestos a aceptar y ejercer responsablemente sus deberes y obligaciones para la sociedad puertorriqueña.

De conformidad con esta política y en cumplimiento con la Ley Núm. 84-1999, según enmendada, la Oficina de Gerencia y Presupuesto ofrece a sus empleados los servicios de centro de cuidado de niños. El centro escogido es el *Kid's Capitol Day Care & Developing Center*. El mismo está ubicado en el #152 de la Calle Luna, Esquina Cruz, en el Viejo San Juan.

Para ser uso de este servicio, el empleado interesado escribirá una comunicación electrónica al Director(a) de la Oficina de Recursos Humanos y Desarrollo Organizacional o a la persona que se designe como enlace, para la orientación del proceso y los requisitos del mismo.

La Oficina de Gerencia y Presupuesto invita a todo su personal y aspirantes a empleo velar por el bienestar general de la familia, en particular, la de nuestros niños. Las dudas, sugerencias, consultas o querellas relacionadas con el cumplimiento de esta Ley, deberán dirigirse verbalmente o por escrito al Director o Directora de la Oficina de Recursos Humanos y Desarrollo Organizacional.

6 de junio de 2016



Luis F. Cruz Batista
Director